

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, seis (06) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

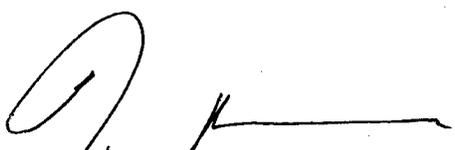
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MARTHA YANNED NAVA MARTINEZ Y OTROS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL META Y OTROS
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2018 00199 00

Revisado el expediente, el Despacho procede a INADMITIR LA DEMANDA, de conformidad con el artículo 170 del C.P.A.C.A, para que dentro del término de diez (10) días, la parte actora la subsane en los aspectos que se indican a continuación:

- Adjunte el poder conferido por la parte actora al abogado LUIS ALFREDO CORTES ARBOLEDA, facultándolo para demandar adicionalmente al DEPARTAMENTO DEL META y al MUNICIPIO DE LEJANIAS, toda vez que el allegado con la demanda únicamente lo faculta para demandar a la NACIÓN - MINISTERIO DE TRANSPORTE y el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS "INVIAS".
- Efectúe la estimación razonada de la cuantía de conformidad con el art. 157 del CPACA, esto es, tomando en cuenta únicamente los perjuicios materiales (daño emergente) causados desde la fecha de los hechos hasta la presentación de la demanda, ya que cuando se acumulan varias pretensiones la cuantía se determinará por el valor de la pretensión mayor, sin tener cuenta los perjuicios morales, salvo que estos sean los únicos que se reclamen, lo que no ocurre en el presente asunto.

Advierte el Juzgado, que la omisión a la presente disposición, dará lugar al RECHAZO de la demanda en contra de EL DEPARTAMENTO DEL META y el MUNICIPIO DE LEJANIAS, como lo indica el numeral segundo del artículo 169 del C.P.A.C.A.

NOTIFIQUESE

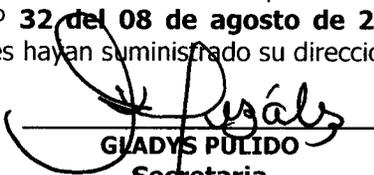

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 32 del 08 de agosto de 2018, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO
Secretaria